



Cerro Sombrero, 12 de marzo de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 132/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado, por la Directora de Desarrollo Comunitario, Pamela Mancilla López, para decretar el Convenio "Acuerdo de Compromiso y Colaboración Ministerio de Desarrollo Social y Familia e Ilustre Municipalidad de Primavera Gestión Local (GSL)", firmado entre la IL. Municipalidad de Primavera y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Magallanes y de la de fecha 03-02-2020.
- 2) El Convenio "Acuerdo de Compromiso y Colaboración Ministerio de Desarrollo Social y Familia e Ilustre Municipalidad de Primavera Gestión Local (GSL)".
- 3) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La instalación en el área social de la municipalidad de un módulo base de Gestión Social Local, indicado en el "Acuerdo de Compromiso y Colaboración Ministerio de Desarrollo Social y Familia e Ilustre Municipalidad de Primavera Gestión Local (GSL)", de fecha 03-03-2020.
- 2) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"

DECRETO

1°REGULARÍCESE, la aprobación del Convenio de "Acuerdo de Compromiso y Colaboración Ministerio de Desarrollo Social y Familia e Ilustre Municipalidad de Primavera Gestión Local (GSL)", de fecha 03-02-2020, con el fin de realizar una colaboración mutua de forma de asegurar la prestación integrada de servicios a los beneficiarios de la asistencia social municipal.

REGÍSTRASE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Seremi de Desarrollo Social de Magallanes y Antártica Chilena, DIDECO, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Firma manuscrita]

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



[Firma manuscrita]

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/GDM/PML/CV



Acuerdo de Compromiso y Colaboración
Ministerio de Desarrollo Social y Familia
e
Ilustre Municipalidad de Primavera
GESTIÓN SOCIAL LOCAL (GSL)

Antecedentes

El Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), se encuentra empeñado en aumentar significativamente la eficiencia y efectividad de las intervenciones sociales que realiza el Estado, particularmente aquellas que se dirigen a hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad, ejecutadas por las Municipalidades.

Las Municipalidades son actores claves en la implementación de las políticas sociales y del Sistema Intersectorial de Protección Social, y socios privilegiados del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en la provisión de beneficios y servicios a los hogares más vulnerables que residen en sus territorios.

Durante el año 2019, un proyecto de asistencia técnica reembolsable entre el MDSF y el Banco Mundial permitió **la implementación de un piloto denominado Gestión Social Local (GSL) en 6 municipalidades de las regiones de Antofagasta, Maule y Los Lagos.**

Gestión Social Local (GSL) se ha desarrollado como una herramienta de gestión que permite al área social de la municipalidad:

- a. Disponer de una entrada única a la atención social (beneficios y servicios sociales) que ofrece la municipalidad a sus vecinos;
- b. Proveer información útil a los(as) funcionarios(as) del área social de forma de generar acciones concretas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de sus usuarios;
- c. Realizar transacciones entre unidades municipales, así como entre unidades municipales e instituciones externas a la municipalidad que ofrecen beneficios y servicios, a través de un sistema de derivación con mecanismos de referencia y contra referencia;
- d. Promover y facilitar la coordinación de acciones entre los distintos actores locales que proveen beneficios y servicios, sean estos municipales o no;
- e. Promover y facilitar la prestación integrada de servicios y beneficios al mismo beneficiario sea éste un individuo o una familia; e
- f. Interoperar con los sistemas de gestión de información existentes, incluyendo aquellos generados por las propias municipalidades.

La implementación de GSL considera la instalación en el área social de la municipalidad de un módulo base compuesto por las unidades municipales de Asistencia Social, Subsidios Sociales, Registro Social de Hogares, y los programas de ejecución municipal Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades y el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados (SNAC), en el caso que la municipalidad los ejecute por encargo del MDSF, de forma de asegurar la prestación integrada de servicios a los beneficiarios de la asistencia social municipal.

Compromisos institucionales

Para la instalación del módulo base de Gestión Social Local, la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia facilitará a la Municipalidad de Primavera.

1. Asistencia técnica especializada al área social de la Municipalidad, por parte de un equipo de consultores del Banco Mundial, que apoyarán en el proceso de levantamiento de información, análisis de procesos de gestión, diseño de las mejoras necesarias, capacitación del personal, así como implementación, monitoreo y evaluación de la herramienta Gestión Social Local. Lo anterior, a través de talleres con presencia de un grupo de municipalidades, capacitación en línea y asistencia técnica remota de frecuencia al menos mensual;

2. Disponibilidad de un equipo de profesionales y técnicos de la Subsecretaría de Servicios Sociales del MDSF para el análisis y resolución de contingencias de manera rápida y eficaz, que puedan producirse en las distintas etapas de la instalación e implementación del módulo base de GSL;
3. Una plataforma informática de apoyo a la implementación de la GSL, con acceso a información reunificada de los usuarios actuales y potenciales de los beneficios y servicios sociales que se implementan en la comuna.

Por su parte, la Municipalidad de Primavera facilitará al equipo de Asistencia Técnica provisto por la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia:

1. Nombramiento de un(a) funcionario(a), preferentemente del área de Asistencia Social, como contraparte municipal para la implementación de la herramienta Gestión Social Local, que coordine el trabajo a realizar con las unidades municipales involucradas en el módulo base.
2. Disponibilidad de los(as) funcionarios(as) a cargo de las unidades componentes en el módulo base de GSL, para asistir y participar en los talleres presenciales organizados para el proceso de asistencia técnica especializada que se ofrece. Un taller de dos días de duración para el análisis de las condiciones de gestión social municipal para la instalación del módulo base GSL, y un taller de un día para el uso de las herramientas de gestión GSL incluida la plataforma.
3. Disponibilidad de los(as) funcionarios(as) del área social u otras incluidas en el módulo base de GSL, para participar en las actividades de capacitación a distancia contempladas en el proceso de instalación de GSL.
4. Acceso a la información de la que disponen los sistemas de información que se utilizan en la Municipalidad, al registro de beneficios y servicios municipales, al registro de beneficiarios de los programas municipales, y otra información que contribuya al mejor desarrollo de GSL y al funcionamiento de la plataforma informática que se pondrá a disposición;
5. Compromiso de uso de la herramienta de GSL a contar de la fecha en que se programa su puesta en marcha, por parte de los(as) funcionarios(as) del área social u otras incluidas en el módulo base;

Vigencia del Acuerdo

La implementación de la herramienta Gestión Social Local en la municipalidad se extenderá desde la fecha de suscripción del acuerdo a diciembre de 2020.

Financiamiento

Los gastos asociados a la provisión de la asistencia técnica especializada al área social de la Municipalidad, así como la instalación de la plataforma de Gestión Social Local y sus instrumentos asociados, serán de cargo de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Los gastos asociados a los traslados y viáticos de los/as funcionarios/as a los talleres de trabajo que contempla el proceso de asistencia técnica serán de cargo de la Municipalidad.

La participación de la Municipalidad de Primavera, en la implementación de la Gestión Social Local no involucrará la suscripción de un convenio de transferencia de recursos entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la I. Municipalidad.



Con fecha 03 de febrero de 2020, como expresión de mutua colaboración, y en representación de las respectivas instituciones, suscriben este acuerdo,



Secretaria (o)
Regional
Ministerial
Liza Casariego Méndez
Ministerio de Desarrollo Social y Familia



Blagomir Brazilo Avendaño
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Primavera